



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
**-SECRETARIA GENERAL -**



*Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MDP/A**

Pomalca, 02 de enero de 2020

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MDP/A, de fecha 11 de enero del 2019, donde se ratificó al Arq. **JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, en el cargo de Sub. Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pomalca; la Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2020, emitida por el Arq. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO en el que procede a poner su cargo a disposición a partir de esa fecha y el proveído de fecha 02 de enero de 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MDP/A, de fecha 11 de enero del 2019, se ratificó al Arq. **JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, en el cargo de Sub. Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pomalca, con eficacia anticipada a su emisión desde del 02 de enero de 2019.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2020, emitido por el Arq. **JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, procedió a poner su cargo a disposición a partir de esa fecha.

Que, mediante proveído de fecha 02 de enero de 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, solicita RATIFICAR a partir de esa fecha, al Arq. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO, en el cargo de Sub. Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pomalca, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, es menester señalar que la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora), está encargada de elaborar y suscribir los estudios de pre inversión, siendo responsable del contenido de dichos estudios, rigiendo su accionar por las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) sobre la materia.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
**-SECRETARIA GENERAL -**



*Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998*

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** al **ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, en el cargo de **SUB. GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a partir del día 02 de enero de 2020, con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Funcionario Ratificado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares  
ALCALDE